MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 28 de julio de 2021

DECRETO Nº 45/2021

VISTO:

Los autos **"BAZAN, CRISTINA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO – PLENA JURISDICCION – (EXPTE. Nº 1388881)"**, en los cuales se corrió traslado a la Municipalidad del decreto de fecha 29/06/2021.

Y CONSIDERANDO:

A los fines de otorgar representación suficiente para resguardar los derechos e intereses de la Municipalidad de Obispo Trejo, corresponde autorizar a la Dra. VALERIA CARINA ZARATE M.P. 1-36112, abogada del foro, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO prosiga este juicio caratulado **"BAZAN, CRISTINA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO – PLENA JURISDICCION – (EXPTE. Nº 1388881)"**, que se sustancia ante la "Cámara Contencioso Administrativa de 2A Nominación de la Ciudad de Córdoba", hasta su total terminación, a cuyo se la faculta a realizar todas las medidas y actos procesales que sean necesarios ejecutar a los fines de dar fiel y suficiente cumplimiento al mandato conferido, comprometiéndose a tener por firmes y válidos todo acto que en virtud del referido mandato ejecutara la mandataria.

POR TODO ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGAR PODER de representante legal y patrocinante letrado a la Dra. VALERIA CARINA ZARATE M.P. 1-36112, abogada del foro, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO prosiga los

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I Pcia. Cba.

autos caratulado **"BAZAN, CRISTINA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO – PLENA JURISDICCION – (EXPTE. N° 1388881)"**, que se sustancia en la "Cámara Contencioso Administrativa de 2A Nominación de la Ciudad de Córdoba", hasta su total terminación, a cuyo fin se la faculta a realizar todas las medidas y actos procesales que sean necesarios ejecutar a los fines de dar fiel y suficiente cumplimiento al mandato conferido, comprometiéndose a tener por firmes y válidos todo acto que en virtud del referido mandato ejecutara la mandataria. Quedando autorizada a la delegación del patrocinio letrado y/o designar co-patrocinante.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO